



CIDE



AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS DEL USO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ASEC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA, Y POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CIDE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA JIMENA MORENO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, “LA ASEC” entregará al Congreso del Estado de Coahuila, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, el Informe Anual de Resultados de la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio fiscalizado, así mismo, hará del conocimiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el contenido del informe para los efectos pertinentes, el cual tendrá carácter público y deberá publicarse en la página de internet de la Auditoría Superior.

2. El artículo 51 de la referida ley, señala que el Informe Anual de Resultados deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Los resultados de la gestión financiera;
- La comprobación de que las entidades se ajustaron a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos de la entidad, al presupuesto de egresos y demás ordenamientos aplicables;
- El análisis de las variaciones presupuestarias, en su caso;
- El apartado correspondiente a la fiscalización superior y verificación del cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía;
- Los resultados de las auditorías practicadas;

- El cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas de información financiera para el sector público y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos correspondientes;
- Los dictámenes de la revisión de las cuentas públicas; y
- Un resumen ejecutivo dirigido a la sociedad, en donde se expliquen las acciones y medidas derivadas de la fiscalización de los recursos públicos.

3. **“LA ASEC”** con el propósito de continuar fortaleciendo la rendición de cuentas en el Estado de Coahuila, considera de suma importancia desarrollar un análisis respecto a la utilidad y relevancia de la información y recomendaciones contenidas en el Informe Anual de Resultados, así como conocer recomendaciones que permitan contar con una metodología para potencializar el uso de dicha información por parte de los diferentes actores involucrados en los procesos de rendición de cuentas y transparencia en el estado de Coahuila.

4. **“LA ASEC”** consciente del trabajo a nivel nacional e internacional desarrollado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. considera conveniente apoyarse en este ultimo para llevar a cabo el análisis referido, para lo cual **“LAS PARTES”** celebrán el presente **“CONVENIO”** de conformidad con lo siguiente:

DECLARACIONES:

I.- DE “LA ASEC”:

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, fracción XXXIV, 74-A y 74-B de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, **“LA ASEC”** tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera; goza de autonomía técnica, presupuestaria y de gestión; con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.

2. Que la fracción I del artículo 3 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el Auditor Superior es el titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, personalidad que acredita con el nombramiento expedido el 09 de diciembre de 2014, por el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 12 de diciembre del mismo año.

3. Que de conformidad con el artículo 94, apartado A, fracciones I y IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C.P.C. José Armando Plata Sandoval, representa legalmente a la Auditoría Superior y tiene la facultad de celebrar convenios o acuerdos de coordinación con organismos públicos y privados, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
4. Que para los efectos de este “CONVENIO”, señala como domicilio legal, el ubicado en Boulevard Los Fundadores, número 7269, Col. Ampliación Mirasierra, C.P. 25016, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. DE “EL CIDE”:

1. Que es una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura pública 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, pasada ante la fe del Licenciado Frausto Rico Álvarez, titular de la Notaría número 6 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149; hoy en día de folio número 35,696.
2. Que atendiendo a los dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3° y 46 fracción II inciso C) párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° y 3° de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
3. Que es un Centro Público de Investigación de conformidad con lo previsto por los artículos 3, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1°, 3° fracción IV, y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología.
4. Que tiene por objeto producir y difundir conocimiento a través de la investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
5. Que su representante legal acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 61,942 de fecha 28 de junio de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público número 181 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta que las facultades derivada de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CID74112584A.
7. Que para los efectos de este “CONVENIO” señalan como domicilio el ubicado en la Carretera México - Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

III.- DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- Que de conformidad con lo expresado en las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"**, reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Así mismo, declaran conocer el alcance y contenido de este **"CONVENIO"**, por lo que manifiestan su consentimiento y voluntad para someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente **"CONVENIO"** tiene como objeto establecer las bases de coordinación y colaboración entre **"LAS PARTES"** para que **"EL CIDE"** lleve a cabo un estudio sobre el "Análisis del uso de información de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila" en lo sucesivo **"EL ESTUDIO"**.

SEGUNDA. ALCANCE

Para el desarrollo y ejecución del objeto de este **"CONVENIO"**, **"LAS PARTES"** acuerdan que el contenido de **"EL ESTUDIO"** comprenderá los siguientes elementos:

a. Objetivos:

- i) Realizar un análisis sobre la utilidad y relevancia de la información recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila **"LA ASEC"** contenida en los Informes Anuales de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas.
- ii) Elaborar un reporte con el análisis de las mejores prácticas internacionales en materia de auditoría.
- iii) Elaborar una publicación que tome como estudio de caso a **"LA ASEC"** y muestre la utilidad y relevancia que tiene la información que producen las auditorías y su vínculo con la toma de decisiones en la gestión pública.
- iv) Generar recomendaciones que permitan contar con un método para mejorar y fortalecer el impacto del uso de la información de la Auditoría Superior en los entes auditados, en la ciudadanía y en los demás usuarios de la transparencia y la rendición de cuentas.

b. Responsables de proyectos y actividades:

- i) Los responsables de coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos descritos en el inciso anterior serán los profesores-

investigadores Paris Rodrigo Velázquez López Velarde y Edgar Eugenio Ramírez de la Cruz.

c. Calendario de actividades:

Mes	Actividad	Responsable
Semana 1 a la 3	Conferencia magistral y presentación de libro, participación semana de la evaluación, firma protocolaria del convenio de colaboración	Equipo de investigación CIDE y ASEC
Semana 4 a la 7	Revisión de literatura, videoconferencia de seguimiento, identificación, clasificación y análisis de información, identificación de actores relevantes Planeación de grupos de enfoque y encuesta, videoconferencia de seguimiento, desarrollo de grupos de enfoque, presentación y aplicación piloto de la encuesta	Equipo de investigación CIDE y ASEC
Semana 8 a la 11	Sistematización de la información, diseño de cuestionario para entrevistas, videoconferencia de seguimiento, aplicación de entrevistas, levantamiento de encuesta	Equipo de investigación CIDE y ASEC
Semana 12 a la 16	Procesamiento y análisis de la información, escritura del informe preliminar, entrega del informe preliminar, retroalimentación del informe preliminar, videoconferencia de seguimiento	Equipo de investigación CIDE y ASEC
Semana 17 a la 18	Redacción final del informe	Equipo de investigación CIDE
Semana 18	Entrega de informe final y documentos probatorios del estudio	Equipo de investigación CIDE
Total: 18 semanas		

d. Aportaciones económicas:

Para el desarrollo de los trabajos objeto del presente “CONVENIO”, “LA ASEC” se obliga a transferir con cargo a su presupuesto, a la cuenta de “EL CIDE”, la cantidad correspondiente a **\$1,168,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo siguiente:

Fecha de pago	Monto	Entregable	Fecha de entrega
A la entrega del primer reporte, 5 semanas después de la firma del convenio	30% del monto total del proyecto (\$350,400.00)	1 - Reporte con el análisis de las mejores prácticas internacionales en materia de auditoría	5 semanas después de la firma del convenio
Al término de la aplicación de las entrevistas, 11 semanas después de la firma del convenio	30% del monto total del proyecto (\$350,400.00)	2 - Documento de metodología, guion de entrevistas y lista de entrevistas	11 semanas después de la firma del convenio
A la entrega del reporte final, 18 semanas después de la firma del convenio	40% del monto total del proyecto (\$467,200.00)	3- informe final y documentos probatorios del estudio	18 semanas después de la firma del convenio
Monto total del ESTUDIO	\$1,168,000.00	-	-

“EL CIDE” deberá presentar a “LA ASEC” el comprobante fiscal digital respectivo previa transferencia de los recursos, de conformidad con lo señalado anteriormente.

e. Los resultados o productos académicos de “EL ESTUDIO” serán los siguientes:

- Conferencia magistral y participación en la Jornada de Monitoreo y Evaluación para el Combate a la Corrupción en Coahuila por parte de Profesores-investigadores del CIDE, la cual se realizará en el marco de la Semana de la Evaluación Global Local 2019.

- ii) Reporte con el análisis sobre la utilidad de la información y áreas de mejora de los Informes Anuales de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas.
- iii) Documento para publicación que tome como estudio de caso a “LA ASEC” que permita observar la utilidad y relevancia de la información y recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y su vínculo con la toma de decisiones en la gestión pública.

f. Lugar para el desarrollo de actividades:

- i) La conferencia magistral y las actividades en la Jornada de Monitoreo y Evaluación para el Combate a la Corrupción en Coahuila por parte de los académicos del CIDE y el trabajo de campo que requiera “EL ESTUDIO” se llevará a cabo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. El resto de las actividades se llevarán a cabo en la Ciudad de México.

g. El contenido de “EL ESTUDIO”, así como sus objetivos particulares, metodología y demás características se agregan a este instrumento en el Anexo denominado “Términos de Referencia”.

TERCERA. RESPONSABLES

A fin de dar total cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, “LA ASEC” designa como responsable al M.C. Jesús Javier González Alcázar, Auditor Especial de Desempeño y “EL CIDE” al Dr. Edgar Eugenio Ramírez de la Cruz, Profesor Investigador.



CUARTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente “CONVENIO” estará vigente del 04 de junio de 2019 al 30 de noviembre de 2019, y/o hasta que se concluya el objeto del presente instrumento.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

“EL CIDE” se obliga a guardar estricta reserva respecto de la información y los documentos que conozca con motivo de la ejecución del presente “CONVENIO”, de manera especial la que se encuentre clasificada como confidencial o reservada en términos de lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, en caso de incumplimiento se sujetará a las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior sin perjuicio de las penas en que pudiera incurrir por el mal uso y divulgación de la información y documentos que conozca, en términos del Código Penal Vigente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **“LAS PARTES”** para la instrumentación, ejecución y operación del presente **“CONVENIO”** y/o de los instrumentos que del mismo deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical o de cualquier otra que llegara a suscitarse.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES

El presente **“CONVENIO”** podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, siempre que conste por escrito, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma. Las modificaciones o adiciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente **“CONVENIO”** y en ningún caso, podrán contravenir los lineamientos y condiciones establecidos en el presente, así como las demás normas o manuales a los que deberán apegarse los profesionales contratados.

OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente **“CONVENIO”** se rescindirá por incumplimiento de las obligaciones de alguna de **“LAS PARTES”** o por acuerdo de las mismas, en ambos casos previo aviso dado por escrito al menos con un mes de anticipación.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

El presente instrumento se celebra de buena fe entre **“LAS PARTES”**, por lo que de existir cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del **“CONVENIO”**, **“LAS PARTES”** la resolverán de común acuerdo; en el supuesto de que dicha controversia subsista, se someterán a los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando expresamente al fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa, pudiese corresponderles.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente "CONVENIO", y enteradas de su contenido, alcance y efectos, lo firman en dos tantos originales, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de junio de 2019.

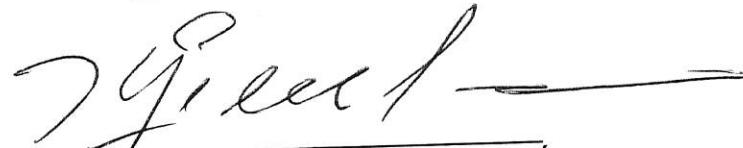
POR "LA ASEC"

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE
COAHUILA

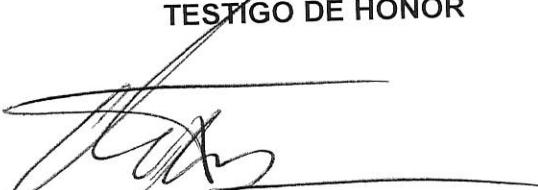
POR "EL CIDE"


MAESTRA JIMENA MORENO GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
ECONÓMICAS A.C.

TESTIGOS DE HONOR


ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

TESTIGO DE HONOR


DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

TESTIGO DE HONOR


MTRA. ANA YURI SOLIS GAONA,
CONSEJERA PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
COAHUILA.

Hoja de firmas correspondiente al Convenio de Colaboración, celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., el día 04 de junio de 2019.